



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

VISTO:

El Expediente Municipal N° S-95/2022, iniciado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano referido a la Ejecución de la Obra Construcción de Cordón Cuneta en las Calles Colombia, Castelli, Tucumán y Alonzo de la ciudad de Río Ceballos;

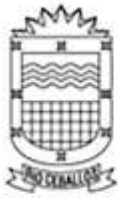
Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio Fondo Complementario de Obras de Infraestructura para Municipios, Comunas y Comunidades Regionales N° 0005, suscripto con el Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación de la Provincia de Córdoba, se dispuso la Ejecución de Obras de Construcción de Cordón Cuneta en las Calles Colombia, Castelli, Tucumán y Alonzo de la ciudad de Río Ceballos.

Que dicho Convenio, autoriza al D.E.M. a contratar personal, equipos, y todo otro elemento que se precise para lograr la correcta ejecución de las tareas, como así también la compra de material para tal fin.

Que asimismo, a través de la Ordenanza N° 2410/17, se dispuso la Ejecución de las obras de Pavimentación de Hormigón, Cordón Cuenta y Badenes de Hormigón Simple de diferentes arterias de nuestra ciudad, entre ellas la calle Intendente Carlos A. Alonzo.

Que en ese sentido, en base a los estudios realizados sobre las diferentes arterias que componen nuestra ciudad, se establecieron prioridades a los fines otorgar mayor fiabilidad al sistema vial urbano en cuanto a su transitabilidad



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

y conservación, por lo cual se propone la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta de la calle Intendente Carlos A. Alonzo.

Que, por consiguiente, se proyecta la ejecución de las obras de la Obra de Construcción de Cordón Cuneta en las Calles Colombia, Castelli, Tucumán y Alonzo, con una superficie total a ejecutar de aproximadamente de 7090,37 m².

Que, según cálculos efectuados por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, el presupuesto oficial de la obra de pavimentación asciende a la suma de *PESOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$ 26.035.200,00)*.

Que, en consecuencia se hace necesario efectuar un llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA*, para la contratación de una empresa con capacidad e idoneidad para la realización de la obra en cuestión y cumplir con los requerimientos de las normas municipales vigentes.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

2

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES COLOMBIA, CASTELLI, TUCUMÁN Y ALONZO, DE LA CIUDAD RÍO CEBALLOS – DPTO. COLÓN según los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los que, como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la de Ordenanza.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 22 da., DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1981



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

ANEXO I-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

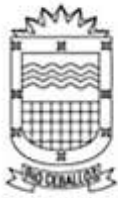
LICITACIÓN PÚBLICA: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES COLOMBIA, CASTELLI, TUCUMÁN Y ALONZO DE LA CIUDAD RÍO CEBALLOS;

OBJETO DEL CONTRATO: El presente Pliego general de Condiciones está referido a la ejecución de la obra Programa de Pavimentación Urbana construcción de cordón cuneta calles Colombia, Castelli, Tucumán y Alonzo, de la Ciudad de Río Ceballos – Dpto. Colón con una superficie total de 7090,37 m²;

PRESUPUESTO OFICIAL: El precio oficial de la presente contratación se estima en la suma *PESOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100* (\$ 26.035.200,00);

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente se realizará a través de LICITACIÓN PÚBLICA;

CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Podrán concurrir como oferentes la presente Licitación Pública, toda compañía o empresa relacionada con el rubro;



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



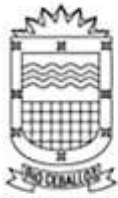
ORDENANZA N° 2830/2022

COTIZACIÓN: Los oferentes deberán cotizar el precio total, IVA incluido. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo alguno a los oferentes;

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La cotización tendrá una validez no inferior a TREINTA (30) días calendarios contados desde la fecha oficial de apertura de sobres;

GARANTÍA: Los oferentes deberán constituir una Garantía de Oferta del 5% del valor de la oferta. Podrán ser constituidas en *Cheque a la fecha, la emisión de Pagars sin protesto, a favor de la Municipalidad de Río Ceballos, con firma certificada por entidad bancaria o notarial, Fianza o Aval bancario a satisfacción de la Municipalidad, Fianza mediante Póliza de Seguros, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación;*

PLAZO DE CUMPLIMIENTO: La adjudicación se efectuará dentro del plazo de mantenimiento de oferta (treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de la Licitación) y el adjudicatario deberá firmar Contrato, respetando lo detallado en el ANEXO II y lo ofrecido en su propuesta, dentro del marco del Pliego Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, bajo la pena de rescisión y/o pérdida de la Garantía;



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

DOMICILIO: Los oferentes estarán exentos de fijar domicilio legal en esta Ciudad. La Municipalidad de Río Ceballos deja constituido domicilio legal en Av. San Martín 4.413- de esta Ciudad;

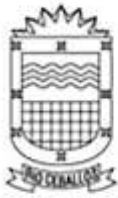
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Sobre presentación, deberá ser presentado cerrado ante Mesa de Entradas de este Municipio, hasta el día El mismo no podrá tener marca, membrete, logotipo o elemento alguno que permita su identificación, debiendo presentar como única leyenda “LICITACIÓN PÚBLICA- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS CALLES COLOMBIA, CASTELLI, TUCUMÁN Y ALONZO, DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS – DPTO. COLÓN”

DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a)- Pliegos de Licitación Pública firmados y sellados por el oferente en todas sus hojas;
- b)- Garantía de la Propuesta;
- c)- Constancia de Inscripción en AFIP;
- d)- Sobre Propuesta: Contendrá únicamente la oferta en las condiciones requeridas. El sobre deberá estar cerrado y tener como única leyenda “SOBRE PROPUESTA”, sin señales, marcas, mementos o elemento que lo identifique explícitamente.-

ASPECTO LEGAL DE APLICACIÓN- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La contratación se regirá por los términos establecidos en la Ordenanza General de Contabilidad y Administración de la Municipalidad de Río Ceballos, el presente Decreto y los Pliegos que forman parte del mismo.-

6



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar una o todas las Propuestas cotizadas, sin que ello dé derecho al o los oferentes a resarcimiento económico alguno.-

- 1) En caso de semejanza o similitud en el aspecto técnico o económico entre distintas ofertas, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a adjudicar a aquella empresa cuya cobertura sea la más conveniente para el desarrollo de los servicios públicos, la administración de los fondos públicos y el cuidado de los bienes municipales.-
- 2) Lo no expresamente contemplado en esta Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 1803/10- y complementarias.-

COMPETENCIA: Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de la presente contratación, será de Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario a esta jurisdicción, renunciando al Fuero Federal y toda otra jurisdicción que le pudiere corresponder.-



ORDENANZA N° 2830/2022

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra se localiza en los barrios más urbanizados de la ciudad dentro el sistema vial.

CLASIFICACIÓN

El sector se caracteriza por una topografía típica serrana con fuertes pendientes que tornan intransitables las calles cada vez que se produce una lluvia de mediana intensidad, esto impide la buena circulación en pleno centro de la ciudad.

OBJETIVOS

El objetivo de la construcción de Cordón Cuneta, es mejorar el sistema vial urbano de este sector céntrico de la ciudad solucionando así los problemas anteriormente nombrados, y que es utilizado actualmente por el tránsito en general produciendo serios inconvenientes en forma permanente a raíz del rápido deterioro de las condiciones de transitabilidad de esas arterias. Ante esta circunstancia las autoridades del municipio han decidido encarar la presente obra con la finalidad de:

- Garantizar la transitabilidad y el nivel de servicios de aquellas arterias afectadas a la circulación.
- Materializar un sistema de desagües que permita evacuar el agua de origen pluvial hacia los puntos finales de descarga.
- Generar una economía en el presupuesto de los gastos del Municipio como consecuencia de la disminución de costos de mantenimiento que podrán ser destinados a la ejecución de otras obras públicas.



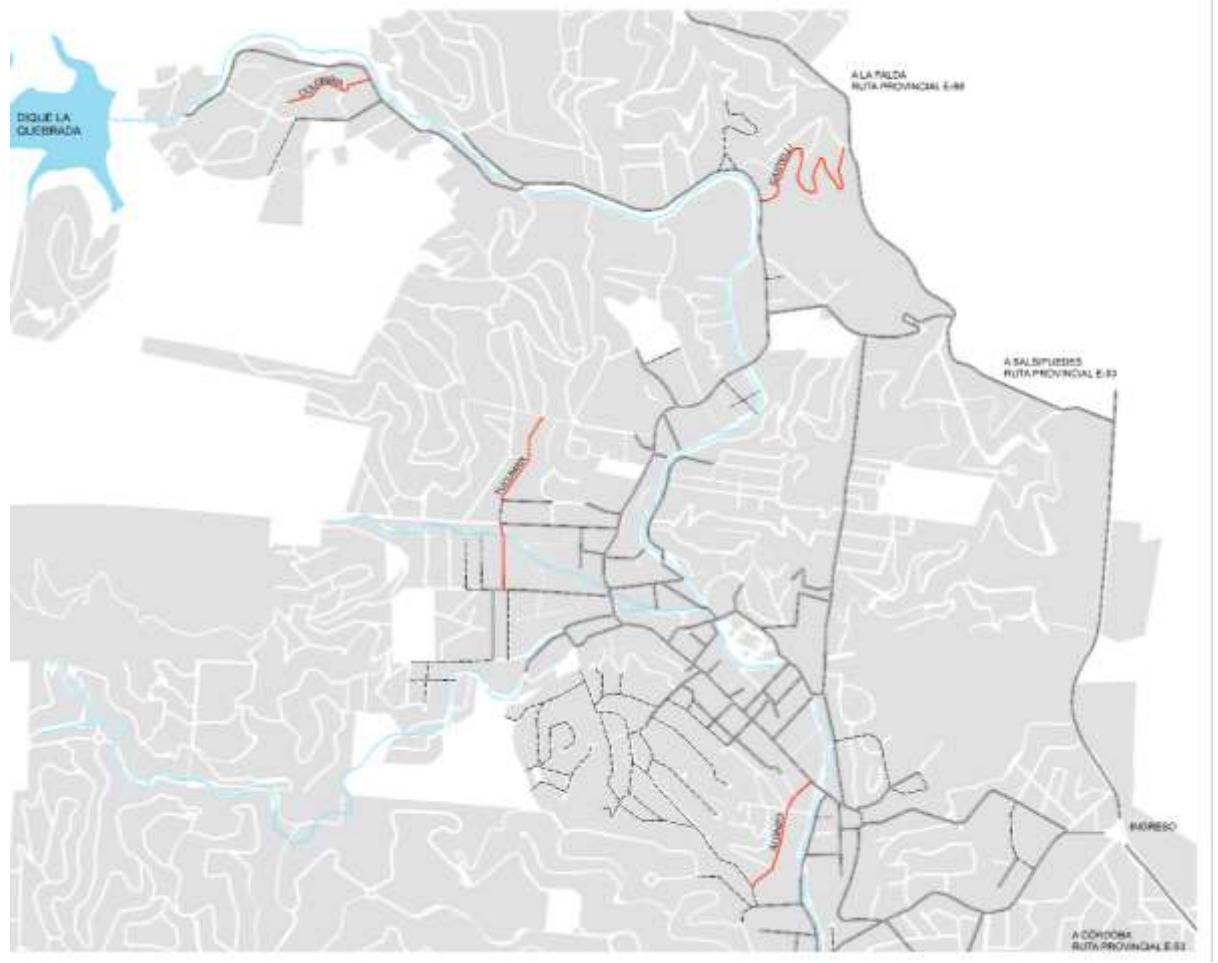
Concejo Deliberante de Río Ceballos


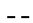

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

LOCALIZACIÓN



-  Vías Principales Pavimentadas
-  Vías Principales Con Cordón Cuneta
-  Vías Principales A Ejecutar Cordón Cuneta



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

MEMORIA TÉCNICA

La siguiente descripción refiere a los materiales y técnicas constructivas a emplearse en la ejecución de la obra.

TAREAS PREVIAS

- Excavación de cajas.

Extracción de suelo, árboles, raíces, troncos, desagües, cámaras, instalaciones, etc. Y todo otro elemento fijado al suelo que afecta la traza de la obra a construir hasta una profundidad de 0,22 m. contados a partir de la rasante del proyecto.

- Replanteo y demarcación de la calle.

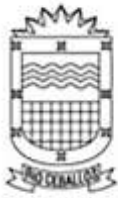
Nivelación y compactación del terreno, con material (0-20) a fin de garantizar el perfecto escurrimiento de las aguas y que no se afecten los umbrales de los frentistas de la obra a ejecutar.

MÉTODO CONSTRUCTIVO

Cordón Cuneta de Hormigón Simple.

Una vez ejecutada la excavación de caja y/o saneamiento, perfilada y compactada la sub-base, se ejecutará una base de hormigón de 0.15 m de espesor.

El hormigón a utilizar es “elaborado H25”. Incluye la provisión y transporte.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

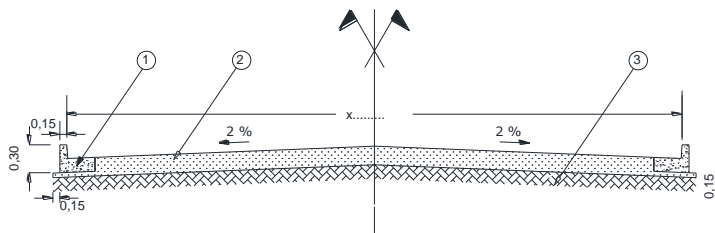
Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

Perfil Tipo

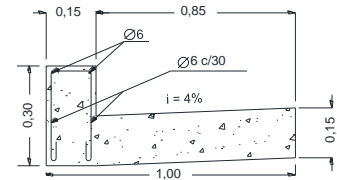
Corte Esquemático s/Escala - Medidas en Metros



- ① Cordón cuneta de hormigón de 0,15 m. de espesor.-
- ② Base granular compactada de 0,15 m. de espesor compactado con densificación igual o superior al 98% de la Densidad Máxima del Ensayo AASHO T-180; con C.B.R. no inferior al 65% a dicho valor de densificación.
- ③ Sub-rasante compactada 0,15 m. de espesor densificada al 90% del Ensayo AASHO T - 180; constituida p/suelos con densidad no inferior a 1,5 kg/m3 en el Ensayo AASHO T - 99.-

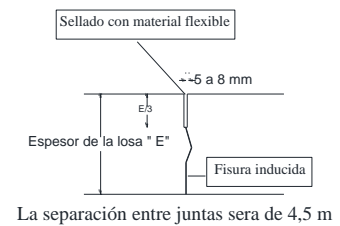
Detalle de Cordón

Corte Esquemático s/Escala - Medidas en Metros



Detalle Junta Contracción

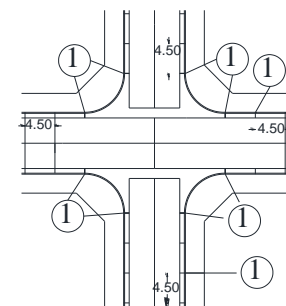
Corte Esquemático s/Escala - Medidas en Centímetros



La separación entre juntas sera de 4,5 m

Detalle de Distribución

Planta Esquemática s/Escala - Medidas en Metros





Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

CORDON CUNETA					
COMPUTO Y PRESUPUESTO					
CALLE	ENTRE CALLE	Y CALLE	LONGITUD ML	SUPERFICIE M2	MONTO OBRA
COLOMBIA	Av. San Martín	fin de calle	363,77 m	1334,20 m ²	\$ 4.570.335,00
CASTELLI	Av. San Martín	Ruta Con La Falda	989,00 m	2523,70 m ²	\$ 8.567.775,00
TUCUMAN	Alberdi	Puente Arroyo (Saavedra)	209,80 m	551,88 m ²	
TUCUMAN	AV. Del Parque	Calle Berutti	370,00 m	909,60 m ²	\$ 4.861.890,00
ALONZO	Av. San Martín	calle San Carlos	488,70 m	1770,99 m ²	\$ 8.035.200,00
			2421,27 m	7090,37 m²	\$ 26.035.200,00

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a pesos veintiséis millones treinta y cinco mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 26.035.200,00);

PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se llevará a cabo dentro de los ciento veinte (120) días corridos;



ORDENANZA N° 2830/2022

ANEXO II

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cordón Cuneta, Badenes y Boca Calles

Esta obra incluye la preparación de la subrasante, en los casos que correspondiere y cuando la inspección lo considere necesario ya que en general el terreno natural, retirado la carpeta vegetal, se constata la existencia de una subrasante con las características necesarias para recibir el cordón-cuneta.

Las especificaciones particulares para la preparación de subrasante, y la provisión del hormigón son las mismas, tanto para la ejecución de cordones cunetas, cunetas, badenes y bocacalles.-

Comprende este ítem dos tareas básicas:

- a) Preparación de Subrasante. (según instrucciones impartidas por la Inspección)
- b) Ejecución cuneta, Cordón cuneta, Badenes y Bocacalles.-

Preparación de la Sub-rasante.

Se considera subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación a la estructura del cordón-cuneta a ejecutar sobre ella.

Estas tareas incluyen todas aquellas que se requieren para la excavación y preparación del cajero o porción del terreno que se requiera desmontar, excavar o escarificar, para preparar en sus dimensiones correctas el paquete estructural a construir.

Las tareas de este rubro se refieren a la preparación de dicha superficie a fin de cumplir los requerimientos técnicos necesarios desde el punto de vista de la calidad



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

de los materiales constructivos, su adecuada compactación y densidad y su correcta conformación en cuanto a cotas, perfiles geométricos, lisura y niveles.

Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos y los que las correctas técnicas de Arte de Construir indiquen, además de las Ordenes de la Inspección.

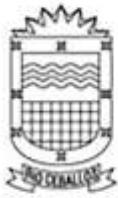
La subrasante será conformada y perfilada mediante nivelación, eliminando irregularidades en todo sentido, para asegurar espesores correctos y uniformes.

En el perfil transversal de la rasante perfilada, se admitirá una tolerancia del cuatro por ciento (4%), tolerancia máxima que regirá en general para las nivelaciones entre los puntos extremos o bordes de las zonas preparadas. De no cumplirse éstas, se deberá especificar y corregir adecuadamente, no admitiéndose completar depresiones con capas de menos de 5 cm (cinco centímetros) de espesor compactado en general con capas que no aseguren adecuadamente la adherencia con el material original.

En todos los casos de correcciones, se deberá compactar el área corregida. Se admitirá una tolerancia del veinte por ciento (20%) en exceso y diez por ciento (10%) en defecto en la flecha del perfilado de la rasante, para obtener espesores uniformes de las capas de recubrimiento.

Donde sea necesario obtener el perfil correcto de una capa existente de suelo se escarificará en una profundidad no menor de 5 cm. (cinco centímetros), agregando de ser necesario, suelo apto y la cantidad de agua necesaria para lograr la humedad óptima y proceder a la compactación. En caso del no cumplimiento de estos valores de compactación, se procederá al escarificado y recompactación del mismo.

Como cláusula adicional se establece que en ningún caso se admitirán suelos con densidad de ensayos inferiores a 1700 Kg/cm³., se exige un compactado al noventa y



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

cinco por ciento (95%) del Proctor T-180, pudiéndose utilizar el material del lugar si cumplen las especificaciones.

De darse esta contingencia, indicará la existencia de suelos no aptos, en cuyo caso deberán ser mejorados o reemplazados.

El equipo de compactación será el adecuado para la obtención de las densidades requeridas, así como deberá preverse el equipo necesario para el tratamiento del mismo cuando este deba ser escarificado, aireado mediante rastras, o humectado en forma uniforme.

La totalidad de estas tareas se registrarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Movimiento de Tierra y Preparación de la rasante de la Municipalidad de Córdoba.

EJECUCIÓN DE CUNETA, CORDÓN CUNETA, BADENES, BOCACALLES Y BACHES HORMIGÓN P/CORDONES CUNETAS, BADENES Y BOCACALLES:

Se trata de las tareas que se refieren a la provisión de hormigón de cemento Portland elaborado en la planta central con dosificación en peso y colocado en obra, destinado a las tareas de ejecución de pavimento, badenes, cordones, cordones cuneta, con ese material.

El producto proporcionado deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Provisión de Hormigón de Cemento Portland (Tipo H-25).-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

El hormigón colocado en obra se controlará mediante la confección de probetas cilíndricas normalizadas para ensayo a la compresión, en las cantidades que se indiquen, debiéndose proveer los elementos necesarios para su elaboración, protección, curado, identificación y transporte al Laboratorio Municipal.-

Se determinará también la medida de asentamiento por el método del Cono de Abrahams, valor que con cierta orientación se aconseja; deberá estar comprendido entre 3 (tres) y 5 (cinco) centímetros.

RESISTENCIA DEL HORMIGÓN: El hormigón provisto deberá ser capaz de suministrar una resistencia mínima en el Ensayo a la Compresión Cilíndrica sobre Probetas Moldeados de 210 Kg/cm² a los 28 (veintiocho) días.

Efectuados los ensayos correspondientes, se determinará en las probetas su Carga Específica de Rotura, corrigiendo por relación altura-diámetro y edad de ser necesario y se clasificará según sigue, la calidad del hormigón:

CALIDAD	C.E.R. Corregida
Buena	Igual o mayor que 210 Kg/cm²
Regular	Entre 80 y 100 de 210 Kg/cm²
Mala	Inferior al 80% de 210 Kg/cm²

La provisión catalogada como “buena” es de aceptación total.



ORDENANZA N° 2830/2022

La denominación “regular” se recibirá con un descuento del uno por ciento (1%) por cada 1% en que la “C.E.R.” corregida sea inferior a la resistencia especificada para la edad del hormigón en el momento del ensayo, descuento que se aplicará sobre el cómputo de la calidad de hormigón que no satisfaga las exigencias, es decir sobre la cantidad clasificada como regular.

La provisión catalogada como “mala” es de rechazo, ordenándose la reconstrucción de las áreas en que dicho material hubiera sido colocado.

EJECUCIÓN DE CUNETAS, BADENES Y BOCACALLES DE H°S°/CORDONES UNIFICADOS

Las tareas que se refieren a la ejecución de cunetas, badenes y bocacalles de hormigón simple en un espesor de 15 cm. incluye los cordones unificados en los casos que así corresponda, integran este rubro.

Cuando sea juzgado conveniente, se recubrirá la capa de asiento del pavimento con un manto de arena gruesa de un centímetro de espesor promedio, uniforme y perfilado.

La colocación de los moldes será aprobada, debiendo corregirse toda deficiencia que ocasione diferencias entre molde y molde de más de un milímetro.

Si fuera necesario, luego de colocarse los moldes, corregir la base de apoyo rebajando o levantando las mismas en más de dos centímetros, se procederá a levantar la totalidad de los moldes, reacondicionar la capa en cuestión y realizar nuevos ensayos para su aceptación.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

Se cuidará especialmente la zona de apoyo de moldes en áreas de bordes o cunetas, reforzando su compactación.

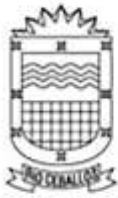
La compactación del hormigón se ejecutará cuidadosamente mediante reglas vibrantes de superficie.

Juntas de dilatación: Se construirán con material comprensible, aprobado por la Inspección y de un espesor mínimo de 2 cm.

Sellado de juntas: Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de los mismos, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en pavimento y cordón cuneta, empleando las herramientas adecuadas con barrido, soplado, cepillado secado según fuera necesario; efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada tal que no se perjudiquen zonas limpiadas, con operaciones posteriores.

Se sellarán asimismo grietas o fisuras que puedan haberse producido si así lo indicara la Inspección.

Se pintará previamente a las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm. a cada lado con material asfáltico ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento; el sellado se realizará vertiendo una mezcla íntima de alquitrán (preferentemente en paneles) con ER-1, en proporción aproximada de mezcla 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada, a fin de que el producto de sellado a lo largo de su vida útil mantenga



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

características de una masilla espesa, rechazándosela si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

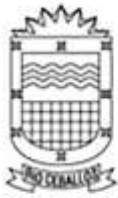
Se verterá el sellado para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que, al enfriarse la primera, se complete el espesor con las segundas, quedando el material de sellado con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta.

Se eliminará todo material excedente en el área pintada.

Se podrá ofrecer alternativas en cuanto a los métodos y/o equipos de limpieza y materiales para sellado, las cuales deberán estar sólidamente fundadas en cuanto a antecedentes, experiencia y certificación del buen comportamiento de los materiales propuestos a lo largo de un período prolongado de vida útil aportando elementos de juicio y demostrando fidedignamente el beneficio del empleo de toda alternativa con respecto a la propuesta básica del pliego. Este trabajo está incluido en el del pavimento.

Curado del hormigón: Se deberá realizar el curado con productos químicos aprobados por la Inspección. En este caso se procederá a distribuir el producto químico diluido en el porcentaje de agua que corresponda a las indicaciones del fabricante o con una concentración mayor del producto si los ensayos practicados por la Inspección así lo indicarán o efectuando el doble riego del producto del curado sin reconocimiento adicional del precio del ítem.

El riego se efectuará de forma uniforme, mediante el empleo de máquina pulverizadora. El líquido debe aplicarse a las dos (2) horas de hormigonado como



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

máximo y siempre se garantizará un espesor de la película, adecuado a la época del año en que se trabaja.

La Inspección estará facultada para ordenar el cambio de dosificación o el cambio de producto utilizado para el curado su intensidad de riego y técnicas de colocación, cuando a su juicio esto no asegure su correcto funcionamiento, en cuanto a la protección efectiva que debe lograrse.

Cordones rectos y curvos: Estos cordones se ejecutarán con los mismos materiales y características generales del hormigón empleado en la cuneta y unificado con ella.

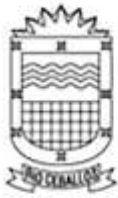
En las curvas el radio se medirá a borde externo del cordón.

Los cordones deberán ejecutarse inmediatamente después de haberse ejecutado la losa o cuneta no bien el hormigón permita la colocación de los moldes, siempre dentro de la misma jornada de labor.

Si eventualmente y como caso de excepción no se hormigonara el cordón en conjunto con la losa, se usará adhesivo plástico.

En correspondencia con la junta de dilatación de la calzada se construirá la del cordón, en un ancho máximo de 2 cm, espacio que será rellenado con material para tomado en juntas.

Todos los cordones serán armados mediante la colocación de estribos de 6 mm de diámetro, colocados cada 30 cm. y 2 (dos) hierros longitudinales del mismo diámetro en la parte superior, debiéndose atar los mismos con alambre.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

La armadura tendrá un recubrimiento superior a 2 cm., al igual que lateralmente y los estribos deberán ser introducidos un mínimo de $2/3$ del espesor de la losa, dentro de ella.

Se deberán dejar previstos en los cordones los rebajes de entrada de vehículos y orificios para desagües de albañales. No se permitirán cordones alabeados ni mal alineados. Si los errores de alineación superan 1 cm., se descontará el 15% (quince por ciento) sobre el cómputo de la zona deficiente. Superada dicha tolerancia se demolerá y reconstruirá el área defectuosa.

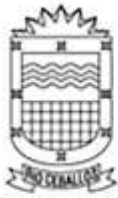
Se ejecutarán vigas de apoyo debajo de los bordes libres de las carpetas asfálticas en el sentido perpendicular a los ejes de calles.

Las vigas serán de 0,20 m. de alto y 0,40 m. de ancho, con seis (6) barras de ϕ 8 mm. y estribos de ϕ 4,2 mm. de tres ramas cada 0,20 m.

Ejecución de cordones cuneta o cuneta:

Estas tareas se refieren a la ejecución de cunetas y/o cordones cunetas unificados, en las zonas, áreas y dimensiones indicadas por la Inspección, de acuerdo a planos de proyecto.

Las tareas se ejecutarán en base a lo especificado, en cuanto a la preparación de la base de apoyo de los mismos, remoción de materiales existentes y provisión de hormigón en obra, rigiendo las mismas especificaciones y tolerancias que en ejecución de pavimentos de hormigón, con el aditamento que en el caso de los cordones cuneta no se admitirán deficiencias en cuanto al libre escurrimiento de las



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

aguas, por lo cual deberá nivelarse correctamente para evitar en todo sitio la acumulación de las mismas.

En todo lugar que se observaran deficiencias de este tipo, será obligatorio demoler y reconstruir el cordón cuneta.

La ejecución de los cordones se realizará simultáneamente con la cuneta, con una diferencia no mayor de 3 a 6 horas, dependiendo de las condiciones climáticas y siempre dentro de la misma jornada de labor.

De acuerdo a las órdenes de la Inspección, los cordones cuneta serán ejecutados en anchos totales.

Tanto los cordones, su armadura, como las cunetas, se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo especificado en la ejecución de hormigón para pavimentos. Se ubicarán los lugares indicados en los planos de proyecto y/o de acuerdo a las instrucciones de la Inspección y a las presentes especificaciones.

Los trabajos para la ejecución de los Cordones-cunetas, Cunetas, Badenes y Bocacalles de Hormigón Simple con Cordones Unificados, además, incluyen:

1- El movimiento de suelos, desmonte o terraplén que sea necesario ejecutar debajo de los Cordones- cunetas, Cunetas, Badenes y Bocacalles de Hormigón Simple con Cordones Unificados.

2- Provisión de los materiales, la mano de obra y equipos para la ejecución propiamente dicha del pavimento de hormigón y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de la tarea, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

3- Provisión de hormigón y materiales a utilizar en el curado del mismo, armaduras para cordones y vigas de apoyo.

4- Bajadas de conexiones domiciliarias y colocación a nivel de pavimento de los braseros y todo elemento que haga a la infraestructura existente.

CONSERVACIÓN

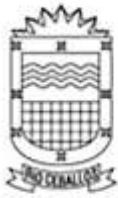
Los trabajos de conservación consistirán en la manutención de la superficie hormigonada en perfectas condiciones durante el período que se fija en las Especificaciones Legales para la obra. Cualquier defecto que se produzca en el hormigón o en las juntas será corregido inmediatamente.

En las juntas el material de relleno será colocado, previa limpieza efectiva de la misma, con el material especificado correspondiente. Los trabajos de conservación serán a exclusivo costo del Contratista.

MEDICIÓN

Los cordones cunetas se medirán en metros lineales, siguiendo la línea media de la sección transversal.

Los badenes se medirán en metros cuadrados. Si por negligencia del Contratista la superficie ejecutada fuera superior a la del proyecto, se adoptará la superficie establecida en éste.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2830/2022

Salvo indicación contraria de las Especificaciones Técnicas o Legales Particulares, en las curvas la superficie de badén se considerará hasta 0,50 m del borde interno del cordón, es decir que dicho cordón con una cuneta de 0,50 m de ancho se considerará y medirá como metro lineal de cordón cuneta.

FORMA DE PAGO

La longitud en metros lineales de cordón cuneta o la superficie de badenes en metros cuadrados certificados, se pagarán a los precios unitarios contratados, quedando incluido en estos precios todas las operaciones descriptas en estas especificaciones como así los gastos de materiales, equipos, mano de obra, etc.

OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

La omisión aparente de especificaciones, planos o especificaciones suplementarias referentes a detalles, o la omisión aparente de la descripción detallada concerniente a determinados puntos, será considerada en el sentido de que solo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y, también que únicamente se emplearán materiales y mano de obra de primera calidad. Todas las interpretaciones de las especificaciones de esta obra se harán en base al espíritu de que se desprende de lo establecido en el párrafo anterior.